RIO BUENO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, agosto 04 de 2016.

EXENTO Nº 2918 **/ VISTOS:**

IDDOC: 206076

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2012.

2.- El Decreto Exento N° 2847 de fecha 01 de agosto de 2016, que nombra Secretario Municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar contrato de arrendamiento para un espacio publicitario en sitio de Terminal de Buses, en el cual se instalará un letrero de bastidor de fierro, cuyas medidas son 8 m. de ancho por 3 m. de alto.

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE Contrato de arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde, LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Comercial e Inversiones Barsom Ltda, R.U.T. N° 77.844.380-5, representada por don Pierre Barsom Esso, R.U.T. N° 12.130.449-K**

2.- El valor del arriendo será de $ 1.101.768.- (un millón ciento un mil, setecientos sesenta y ochos mil pesos). Dicho ingreso debe ser imputado a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * SECRETARIO MUNICIPAL *

RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO * ALCALDIA *

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE